16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.
PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 02 del mes de DICIEMBRE del año 2022.

Moses Alejandro Cardona Uribe

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Lina María Jaramillo P.

EL TRABAJADOR
NOMBRE: LINA MARIA JARAMILLO PEREZ
C.C: 1.040.323.916

Yesica Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: YESICA LORENA CASTAÑEDA
C.C 1.045.498.564

Powered by CamScanner



LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

INGENIERA AMBIENTAL

319 674 85 39 | linamaria3916@gmail.com | TP. 05238-335797 | Medellin

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Ingeniería Ambiental con 5 años experiencia en el área de construcción como residente ambiental, desempeñando funciones como encargarse del cumplimiento de la normatividad ambiental, diseño e implementación de los planes de manejo ambiental, diseño e implementación del sistema de gestión ambiental, diseño e implementación de la norma ISO 14001, entregar informes del cumplimiento de las funciones asignadas y apoyo al área de seguridad y salud en el trabajo. Cuenta con curso en seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros del sistema globalmente armonizado y curso de Excel avanzado. Competencias en comunicación asertiva, trabajo en equipo, organización y planificación, proactividad y orientación al logro. Con interés de laborar en áreas de construcción de obra como residente ambiental.

FORMACIÓN ACADEMICA.

UNIVERSITARIA

Título: Ingeniero Ambiental.
Institución: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Año de graduación: 2016

IDIOMAS

Español: Natal

PROGRAMAS

- ✓ Word.
- ✓ Excel
- ✓ ArcGis.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Título: Curso en Descripción de Peligros Según Sistema Globalmente Armonizado
Institución: SENA
Fecha de realización: 8 de abril de 2022
Intensidad horaria: 40 horas

Título: Curso en Manejo de Herramientas Microsoft office 2016: EXCEL
Institución: SENA
Fecha de realización: 9 de diciembre de 2021
Intensidad horaria: 40 horas

Título: Diplomado en Gestión Ambiental – ISO 14001 de 2015.
Institución: Politécnico de Colombia
Fecha de realización: 11 de septiembre al 15 de octubre de 2021
Intensidad horaria: 120 horas

Título: Curso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Institución: ARL AXA COLPATRIA
Fecha de realización: 28 de agosto del 2020.
Intensidad horaria: 50 horas

Título: Diplomado Gerencia de proyectos.
Institución: Politécnico de Colombia
Fecha de realización: 05 de agosto al 08 de septiembre de 2017
Intensidad horaria: 120 horas

Título: Curso English Dot Works Beginner.
Institución: SENA
Fecha de realización: 9 de febrero al 20 de marzo de 2017
Intensidad horaria: 60 horas

Título: Curso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Institución: SENA
Fecha de realización: 27 de octubre al 1 de diciembre de 2016
Intensidad horaria: 50 horas

Título: Curso de Habilidades de Marketing Personal y Formación Socio Laboral.
Institución: Comfenalco
Fecha de realización: Septiembre 12 al 16 de 2016
Intensidad horaria: 48 horas

LOGROS.

Logro obtenido: Ponente en el XV Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación.
Organización: REDCOLSI Nodo Antioquia
Fecha de realización: 6 y 7 de mayo de 2016.

EXPERIENCIA LABORAL

COLANTA S.A- LÁCTOS SAN PEDRO.

Cargo: Aprendiz de Gestión Ambiental
Fecha: Enero 26 de 2016 – Julio 25 de 2016
Jefe Inmediato: Jorge Humberto Zapata Sánchez
Cargo: Analista Gestión Ambiental
Celular: 311 747 24 90

Funciones:

- ✓ Actualización de PMIRSI.
- ✓ Seguimiento de equipos de lavado CIP.
- ✓ Seguimiento plantas de tratamiento de agua potable y residual.
- ✓ Elaboración de informes semanales en consumos de agua.
- ✓ Control de inventario de químicos de las plantas de tratamiento.
- ✓ Participación en Capacitaciones e inducciones en diferentes temas. Entre otros

MASBOSQUES.

Cargo: Profesional en el área ambiental
Fecha: Octubre 1 de 2017 – 30 Noviembre de 2017
Jefe Inmediato: Gustavo Cano
Celular: 312 297 46 28

Funciones:

- ✓ Realización de visitas de campo de caracterización de socios y ecosistemas estratégicos para la vinculación al programa PSA bajo al esquema BanCO2.
- ✓ Apoyo en los procesos de socialización y difusión del esquema BanCO2.
- ✓ Consolidar la información levantada en campo en las bases de datos y realizar entregas físicas semanales de los documentos de los socios e informes de acuerdo a los lineamientos.
- ✓ Apoyar en la coordinación de actividades de campo necesarias para el cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Asistir a reuniones.
- ✓ Presentar informes de avance mensuales de las actividades realizadas.

FRANCISCO VALENCIA ESCOBAR.
CONSTRUCTORA

Cargo: Ingeniera Ambiental de Obra
Obra: Construcción Muro de Gaviones Zona Baños Desposte Planta Guillermo Gaviria - Frigocolanta Santa Rosa De Osos (Antioquia)
Fecha: Diciembre 1 de 2017 – Marzo 9 de 2018
Jefe Inmediato: Francisco Valencia Escobar
Celular: 320 767 35 69

Funciones:

- ✓ Implementación, seguimiento y control del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- ✓ Entrega de informes semanales.

CONSORCIO PATINAJE SP.
CONSTRUCTORA CONSTRUPRIME S.A.S

Cargo: Residente Ambiental
Obra: Pista de Patinaje Municipio de San Pedro de los Milagros.
Fecha: Abril 10 de 2018 – Diciembre 12 de 2018
Jefe Inmediato: Julián Esteban Carmona Arredondo
Celular: 302 244 59 03

Funciones:

- ✓ Formulación, Implementación, seguimiento y control del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- ✓ Entrega de informes semanales.
- ✓ Apoyo en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Manejo de almacén.
- ✓ Manejo de inventarios.
- ✓ Manejo del centro de costos.
- ✓ Apoyo en las actividades administrativas.

CONSORCIO IE SAN PEDRO.
CONSTRUCTORA G4 PROJECT S.A.S

Cargo: Residente Ambiental
Obra: Normal Superior señor de los Milagros.
Fecha: Enero 10 de 2019 – Diciembre 16 de 2019
Jefe Inmediato: John Jairo Osorio Lopera
Celular: 314 631 17 71

Funciones:

- ✓ Implementación, seguimiento y control del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- ✓ Entrega de informes mensuales.

UNION TEMPORAL INGE4.
CONSTRUCTORA G4 PROJECT S.A.S.

Cargo: Residente Ambiental
Obra: Centro Cultural Regional San Pedro de los Milagros.
Fecha: Diciembre 17 del 2019 hasta enero 11 del 2022.
Jefe Inmediato: Juan Gabriel Vargas
Celular: 321 826 09 50

Funciones:

- ✓ Diseño, Implementación, seguimiento y control del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- ✓ Entrega de informes mensuales.
- ✓ Apoyo en seguridad y salud en el trabajo.

Lina María Jaramillo P.

Lina María Jaramillo Pérez
cc. 1.040.323.916 de San Pedro Ant

La República de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Acta de Grado No. 272

FACULTAD: **ARQUITECTURA E INGENIERÍA**

PROGRAMA: **INGENIERÍA AMBIENTAL**

LUGAR: **AUDITORIO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

FECHA: **24 DE JUNIO DE 2016**

APROBACIÓN DE PROGRAMA: **ACUERDO 011 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En la fecha y lugar señalados se reunieron en la **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**, el doctor **BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ** en calidad de Rector y el doctor **JOAN AMIR ARROYAVE ROJAS**, Decano de la Facultad de **ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, con el propósito de conferir el Título de **INGENIERO AMBIENTAL** a: **LINA MARÍA JARAMILLO PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.323.916 de **SAN PEDRO.**

El Secretario General procedió a tomar al graduado este juramento:

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA OBEDECER Y OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA CIUDAD Y DEL PAÍS, DESEMPEÑANDO A CABALIDAD LOS CARGOS QUE SE OS CONFIAREN?"

A lo que contestó el graduado: "SI JURO".

El Secretario General agregó: "SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN".

Seguidamente el Rector entregó al graduado el Diploma por medio del cual la **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de: **INGENIERO AMBIENTAL.**

Finalmente se leyó la presente Acta y se suscribió por:

Rector

Decano

Lina María Jaramillo P.
Titular

Secretario General

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto No. 636 de abril 3 de 1996, en el libro de Registro de Diplomas No. 014 Folio No. 5737 Hoy, 24 de Junio de 2016.

Jefe de Admisiones, Registro y Control

La República de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta que:

LINA MARÍA JARAMILLO PÉREZ

Cédula No. 1040323916 de San Pedro

Terminó satisfactoriamente los estudios y fue aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarias, le otorga el título de:

INGENIERO AMBIENTAL

Expedido en Medellín, a 24 de Junio de 2016

Rector (a)

Firma

Secretario (a) General

Firma

Decano (a)

Firma

Graduado (a)

Lina María Jaramillo P

Firma

Registrado para efectos legales de conformidad
con el decreto No. 636 de abril de 1986
en el libro de registro de diplomas No. 014 Folio No. 5737
Hoy 24 de Junio de 2016

Jefe de Admisiones, Registro y Control

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
05238-335797 ANT
Fecha de Expedición: **22/07/2016**

Nombre:
LINA MARIA
JARAMILLO PEREZ
Cédula:
C.C. 1040323916
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL
Institución:
INSTITUCION UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1231105

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LINA MARIA JARAMILLO PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1040323916, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 05238-335797 desde el 22 de Julio de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 916.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14567189201

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1040322916 — 4

12. Dirección seccional: — 13. Dígito de verificación: 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1040322916	2011 02 21

28. Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 0 8 4

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
JARAMILLO	PEREZ	LINA	MARIA

36. Razón social

37. Nombre comercial — 38. Sigla

UBICACIÓN

39. País	40. Departamento	41. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 0 8 4

42. Dirección principal: CR 47 A 48 25

43. Correo electrónico: limaja1503@hotmail.com

44. Código postal — 45. Teléfono 1: 3 1 9 6 7 4 8 5 3 3 0 — 46. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — **Ocupación**

Actividad económica principal: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Actividad económica secundaria: 50. Código	51. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 52. Código	1	2	Ocupación: 53. Código	54. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 0 5 2 4						2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
4 9																							

55. Código

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros — **Representación**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

56. Código

57. Forma — 58. Tipo — Persona: 1 2 3 — 59. Modo — 60. DRC

IMPORTANTE: Bajo juramento de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y no caducará ni se cancelará ni se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

62. Anexos: SI [ ] NO [X] — 63. No. de Folios: 0 — 64. Fecha: (AAAA - MM - DD)

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Bajo gravedad de juramento que la DIAN realice

Firma autorizada

65. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

66. Cargo

Fecha generación documento: POF 26-10-2021 11:12:10AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

XV 15 años

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
2016
Mayo 6 y 7 de 2016

Universidad Pontificia Bolivariana

80 años

nodo Antioquia

15 años

Fundación RedCOLSI

POATVX1818

RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN NODO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

Participó Como PONENTE en el XV Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación
Medellín Antioquia, 6 Y 7 De Mayo De 2016

Blanca Nelly Gallardo Cerón
Coordinadora REDCOLSI Nodo Antioquia

explora, expande, conecta tu mundo: investiga

Comfenalco
ANTIOQUIA

Hace constar que

LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

C.C. 1040323916

Participó en

Curso de Habilidades de Marketing Personal y formación Sociolaboral.

Del 12 al 16 de Septiembre de 2016
Con una duración de 48 horas

Silvia Maria Cuartas Hoyos
Jefe Departamento de Desarrollo Social

VIGILADO SuperSubsidio

Hoy y mañana contigo

REGIONAL SUCRE

EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que LINA MARIA JARAMILLO PEREZ Identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.040.323.916 de San Pedro, realizó y aprobó el curso de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con una Intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200132736OCC10403239161E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.040.323.916

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

41737297 - 24/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001362305CC1040323916C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

Con Documento de Identidad No 1040323916

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - SEPTIEMBRE 08 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020170908

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170908A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

Con Documento de Identidad No 1040323916

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001 DE 2015

MEDELLIN - 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020211015

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD 211015A-278429

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1040323916

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los nueve (9) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

80074530 - 09/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303002454577CC1040323916C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARIA JARAMILLO PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1040323916

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESCRIPCION DE PELIGROS SEGUN SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los ocho (8) dias del mes de abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Subdirector (E)
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

81678852 - 08/04/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9230002506860CC1040323916C.

Colanta
Sabe Más

LA JEFE DE GESTION HUMANA
DE LA COOPERATIVA COLANTA
HACE CONSTAR:

Que LINA MARIA JARAMILLO PEREZ, identificado(a) con cédula 1,040,323,916, realizó su práctica profesional en la Cooperativa, mediante un contrato de aprendizaje, durante el período comprendido entre el día 26 de enero del año 2016 y el día 25 de julio del año 2016, de acuerdo con la Ley 789 de diciembre de 2002.

Expedido a los 25 días del mes de julio de 2016

Atentamente,

JULIETA PALACIO R.
Jefe Gestión Humana y seguridad

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que la señora **LINA MARÍA JARAMILLO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.323.916, prestó sus servicios profesionales a la Corporación así:

CONTRATO No:	112 -2017
SUPERVISOR:	Jaime Andrés García Urrea
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar sus servicios como profesional en el área ambiental para llevar a cabo las actividades de caracterización de las familias que se vincularan al esquema BanCO2 en la jurisdicción CORANTIOQUIA, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaria del Medio Ambiente, CORANTIOQUIA y la Corporación MASBOSQUES No.2017-AS-34-0003.

VALOR TOTAL:	$9.969.536
VALOR CARACTERIZACION:	$140.417
FECHA DE INICIACIÓN:	1 de octubre 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2017
PLAZO:	Dos (2) meses

OBLIGACIONES:

EL CONTRATISTA se obliga para con MASBOSQUES a ejecutar el objeto del contrato, conforme a los estudios y documentos previos realizando las siguientes actividades:

- Realizar visitas de campo de caracterización de socios y ecosistemas estratégicos para la vinculación al esquema BanCO2 en la jurisdicción CORANTIOQUIA, en el marco del convenio No.2017-AS-34-0003.
- Realizar visitas de campo de seguimiento a los compromisos y lineamientos establecidos en el esquema BanCO2, en el marco del convenio No.2017-AS-34-0003.
- Apoyar los procesos de socialización y difusión del esquema BanCO2 de acuerdo a las necesidades de la Región, en el marco del convenio No.2017-AS-34-0003.

Medellín, 05 de abril de 2018

HACE CONSTAR

Que la señora **LINA MARIA JARAMILLO PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.040.323.916**, laboro entre **01 de diciembre de 2017** al **9 de marzo de 2018** en el cargo **de Ingeniera Ambiental** en la obra **CONTRUCCION DE MURO GAVIONES ZONA BAÑO DESPOSTE PLANTA GUILLERMO GAVIRIA – FRIGOCOLANTA SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA**, siendo su desempeño excelente y ejemplar.

Hacemos la siguiente constancia a solicitud del interesado.

Cualquier duda o inquietud será resuelva en los teléfonos: 3168485 – 3207673569.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VALENCIA ESCOBAR
INGENIERO CIVIL
MATRICULA: 0520280471ANT
Representante legal

Estructura Metálicas - Obras Civiles - Interventorias - Presupuestos de Obra

Teléfono: 227 31 71/316 84 85 - Celular: 320 767 35 69 - Medellin

ipeconstructora@hotmail.com

CONSORCIO PATINAJE SP

Medellín, enero 15 de 2018

RL CONSORCIO PISTA PATINAJE SP
Nit 901157044-7

CERTIFICA QUE

Que la señora LINA MARIA JARAMILLO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía nº 11040323916, labora en la empresa desde 11 de Abril de 2018 al 12 de Diciembre de 2018, desempeñando el cargo de Residente Ambiental, con un contrato de obra o labor.

El proyecto tenía como objeto la Construcción de la Pista de patinaje en el Municipio de San pedro de los Milagros en el Departamento de Antioquia.

Cordialmente,

JUAN ALBERTO PRIETO BERDUGO
Representante Legal
Consorcio Patinaje SP
Tel 4448929 Ext 109

Calle 12 No. 15-177 int. 107 – Medellín
5803366
Juanprieto111@gmail.com

CONSORCIO
I.E SAN PEDRO

Medellín, 06 de marzo de 2020

CERTIFICACIÓN LABORAL.

CONSORCIO I.E SAN PEDRO

NIT.901183793-5

Certifica que:

La señora ***LINA MARIA JARAMILLO PEREZ*** *identificado (a) con cédula de ciudadanía* ***1.040.323.916,*** *laboró con nuestra compañía desde el día* ***10 de enero de 2019*** *hasta el* ***15 de diciembre de 2019****, con un contrato por* ***obra o labor,*** *y se desempeñó como* ***PROFESIONAL AMBIENTAL,*** *en el proyecto cuyo objeto es* ***"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS"***

Para ampliar información puede comunicarse al número de celular: 3104116255

Para constancia se firma a solicitud del interesado el día 06 de marzo de 2020.

Atentamente.

TATIANA V. DIEZ MONSALVE
ANALISTA DE GESTIÓN HUMANA.

proyectos2019@gmail.com
CEL. 310 411 62 55
San Pedro de los Milagros, Antioquia.

I.E SAN PEDRO

Medellín, 14 de ene. de 2022

CERTIFICACIÓN LABORAL.
UNIÓN TEMPORAL INGE4
NIT.901343847-1
Certifica que:

la señora ***JARAMILLO PEREZ LINA MARIA*** *identificada con cédula de ciudadanía* ***1.040.323.916*** *laboró en nuestra compañía desde el día* ***16 de diciembre de 2019*** *hasta el día* ***11 de enero de 2022****, desempeñándose como* ***PROFESIONAL AMBIENTAL*** *con un contrato por* ***obra o labor****, devengando un salario mensual de* ***$1.800.000 pesos M/L.***

Para constancia se firma a solicitud del interesado el día 14 de ene. de 2022.

Para ampliar información puede comunicarse al número de celular 3104116255 o al correo electrónico gestionhumana@g4projectsas.com

Atentamente.

Union Temporal INGE4

IVAN MAURICIO VELEZ VELEZ
C.C 71.267.513
REPRESENTANTE LEGAL

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 28.595

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
23 DÍA	03 MES	2023 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

ARANGO OSPINA MARIA CRISTINA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	43 AÑOS 5 MESES 10 DÍAS	CC	31429435
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
TECNOLOGA SST+ ALTURAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
AUDIOMETRÍA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
VISIOMETRÍA	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : REFIERE TENER SEGUIMIENTO CON NUTRICIONISTA	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DEBE AJUSTARSE A LA CONDICIÓN CORPORAL DEL TRABAJADOR POR PRESENTAR OBESIDAD.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Médica U.de.A.
Especialista S.O.
RM: 54389 Lic: 53383

Firma:

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ARANGO OSPINA MARIA CRISTINA

R. M.:	54389-10	L.S.O.:	2021060130298	Código de Seguridad	CC:	31429435
				L835R1X28595		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.429.435**

ARANGO OSPINA

APELLIDOS

MARIA CRISTINA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1979**

FILANDIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-DIC-1998 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0116600-00495225-F-0031429435-20131012 0035444613A 1 2532581668

Powered by CamScanner

Medellín, 27 de Marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C31429435	ARANGO OSPINA MARIA CRISTINA	24/03/2023		18819446	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10364002272308634506

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/03/2023 09:35:06 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **31429435**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 31429435
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	158
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	46
EMPLEADOR(ES)	NI 900234873 CONSTRUCCCIONES E INVERSIONES K S.A.S DESDE 24/03/2023, NI 900920454 C Y C OBRAS CIVILES S.A.S DESDE 24/03/2022

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **27/03/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **31.429.435**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33302572 FECHA INGRESO: 2023/03/27

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	31429435	ARANGO	OSPINA	MARIA	CRISTINA

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1979/10/16	F	SOLTERO	TECNOLÓGICO	0	2023/03/24

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	2600000	COORDINADOR SISO	

Correo electrónico	Autoriza envío de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente	
			Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3146302163		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
CL 80 SUR 55 185	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	CENTRO	U	2987412

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
Nit del Contratante: 900.234.873-2
Domicilio del Empleador: CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4
Nombre del Trabajador: María Cristina Arango Ospina
Dirección y Teléfono del Trabajador: calle 80 sur numero 55 -185 interior 115
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: 16 de octubre /1979 Filandria Quindío
N° de Cedula de Ciudadanía: 31429435
Oficio que Desempeñara: RESIDENTE SST
Salario Básico Mensual: 2.600.000
Periodo de Pago: Quincenal
Fecha de iniciación de labores: Jueves 23 de marzo/2023
Lugar donde desempeña la labor: RIONEGRO
Lugar donde fue Contratada: MEDELLIN- BELEN

Entre los suscritos a saber ,MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°98.772.269,obrando en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el NIT: 900.234.873-2 , la que en adelante se denominara EL EMPLEADOR y por otra él o la trabajador (a) **María Cristina Arango Ospina** Domiciliado en Calle 80 sur número 55 – 185 interior 115 Municipio La Estrella , identificado con la cedula de ciudadanía N° 31429435 obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo POR OBRA O LABOR , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de RESIDENTE SST en el área administrativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamentos, ordenes e instrucciones que le importa EL EMPLEADOR.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara EL TRABAJADOR principalmente en la ciudad de RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN , de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde EL EMPLEADOR en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR. **PARAGRAFO 1:** EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por EL EMPLEADOR.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de $ 2.600.000 (DOS MILLONES SEICIENTIOS MIL PESOS) como salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del TRABAJADOR, cada 15 días calendarios. PARÁGRAFO 1: El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo 127: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR autoriza expresamente a EL EMPLEADOR para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el EMPLEADOR haya otorgado y otorgare en el futuro a El TRABAJADOR, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. PARAGRAFO1: igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por EL EMPLEADOR 2: Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al TRABAJADOR, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida EL EMPLEADOR.

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. PARÁGRAFO 1: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL TRABAJADOR se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por El EMPLEADOR.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo POR OBRA O LABOR, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses iniciales del contrato laboral, se considerarán como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del EMPLEADOR, apreciar las aptitudes del El TRABAJADOR, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de EL EMPLEADOR o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne EL EMPLEADOR, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de EL EMPLEADOR, promover o cambiar AL TRABAJADOR de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de EL TRABJADOR.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de EL EMPLEADOR que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a EL EMPLEADOR

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que EL EMPLEADOR, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por LA EMPRESA, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne EL EMPLEADOR, se entiende que LA EMPRESA está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, EL EMPLEADOR O EMPLEADO, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de EL EMPLEADOR.
9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine EL EMPLEADOR, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde EL EMPLEADOR, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.
10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de EL EMPLEADOR.
11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de EL EMPLEADOR, tanto dentro como fuera de las instalaciones.
12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.
13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.
14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.
15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.
16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.
17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.
18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.
19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.
20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.
21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.
22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de EL EMPLEADOR.

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del EMPLEADOR, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.
24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por EL EMPLEADOR, y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.
25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.
26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca EL EMPLEADOR, para la buena y segura marcha del negocio.
27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.
28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.
29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.
30. Manejar la información con diligencia y cuidado.
31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.
32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,
33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR
34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.
35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.
36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.
37. En caso que EL EMPLEADO requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a EL EMPLEADOR, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.
38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.
39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizarán trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.
41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.

PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.

DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EMPLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. PARÁGRAFO 2. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.
PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR, se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. PARAGRAFO 4: Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor, queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 23 del mes de MARZO del año 2023.

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

EL TRABAJADOR
NOMBRE: Cristina Arango
C.C: 31 489 435.

TESTIGO
NOMBRE: Tiana Fayenny Ruiz
C.C 1041978969

Powered by CamScanner

H O J A D E V I D A
MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA



Marzo- 2023

DATOS PERSONALES

NOMBRE	María Cristina Arango Ospina
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	31429435 de Cartago Valle
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Calle 80 Sur Nº 55-185 Int- 115 La Estrella (Antioquia)
TELÉFONO	6102406 /6112967
MOVIL	312 2873112
E-M AIL	cristinaarango696@gmail

Powered by CamScanner

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona organizada, dedicada, cumplo con las labores y requerimientos que se le exigen, capaz de liderar y solucionar problemas rápidamente. Poseo valores como la responsabilidad y el trabajo en equipo. Tecnóloga en Salud Ocupacional. Me considero una persona con una alta facilidad de absorber conocimientos teóricos y prácticos, tengo facilidades para la comunicación y la atención al usuario.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:	Inicios de estudio el 10 de marzo del 2020 en profesionalización en Seguridad en salud en el trabajo - **POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO.**
	Servicio Nacional de Aprendizaje - **SENA** **Tecnóloga en Salud Ocupacional**
Estudios Secundarios:	Instituto Fe y Alegría **Bachiller**
Cursos:	Higiene y Manipulación de Alimentos Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
	Matemáticas básicas. Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
	Manipulación segura de Sustancias Químicas Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
	Curso De Primeros Auxilios Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

Powered by CamScanner

Capacitación de Seguridad Basada en el comportamiento humano.

Capacitación de diseño Plan maestro de Emergencias. Sena

Capacitación de Riesgo Psicosocial

Manejo de Herramientas Microsoft Office 2007: Excel. Sena.

Sensibilización frente al Riesgo por Minas

Antipersonal.
Investigación de Accidentes de Trabajo bajo la Resolución 1401 de 2007.

ISO 9001 2008 Fundamentación de un Sistema de Gestión de la Calidad. Sena

Capacitación Plan coraza (Elementos de Protección Personal Individual).

Actualización Del Sistema De Seguridad Social En Colombia. Sena

Coordinadora de Altura 80 horas

Certificado de altura vigente

Certificación de curso de 50 horas en SG.SS

Powered by CamScanner

C&C OBRA CIVILES S.A.S Nit: 900920454-2

Jefe inmediato: Merardo Marín
Celular: 3168249372
inicio : 29 de marzo 2022
Final: 04 de maro 2023

Construcción de otras obras de ingeniería civiles

INFRA ESTRUCTURA ROVER OMICROM CONSORCIO

Jefe inmediato: Yolanda Erazo
Celular: 3182907389
Inicio: 02/07/2021
Finalización: 30/01/2022

NFRA ESTRUCTURA ROVER OMICROM CONSORCIO

Diseño, remodelación de vías catenarias y talleres del metro Medellín

INGELÉCTRICA S.A

Jefe inmediato: Juan Manuel Mejía
Celular: 3226759339
Inicio: 03 de Junio 2020
Finalización: 02 de Enero 2021
Proyectos de Subestación de Energía EPM
Diseño-Construcción-Mantenimiento Redes Eléctricas
Ingenieros Eléctricos, Telecomunicaciones, Subestaciones Eléctricas, Alumbrado, Redes Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Media y Baja Tensión, Toma de Muestras PCB.

PERFORACION, VOLADURA, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PERVOCOM S.A.S.

Powered by CamScanner

Jefe inmediato: María Irma Gómez
Alcaraz Celular: 310 3852874
Inicio: 21 de febrero 2019
Finalización: 18 de mayo 2020
Proyectos, Líneas de transmisión Belén Cúcuta, líneas de trasmisión de Marinilla, intercambio vial Ayuda.

PERVOCOM S.AS. Es una Empresa en el ámbito de la Ingeniería Civil y la minería a cielo abierto y socavón (cassio).

Powered by CamScanner

Julio C Paternina S.A.S

Jefe inmediato: Katherine Zúñiga
Teléfono: 671 84 94
Inicio: 17 de Octubre del 2017
Finalización: 30 de Septiembre 2018

Julio C Paternina S.A.S

Empresa dedicada a la prestación de servicios de obras de ingeniería (civil, eléctrica y construcción, Metalmecánica y telecomunicaciones.

CONSORCIO LINEA BGA
Jefe inmediato: Nancy Urrea Teléfono: 3116473511/3112917674
Inicio: 26 de diciembre 2016
Finalización: 31 de Agosto 2017

CONSORCIO LINEA BGA

Linea BGA empresa dedicada para la construcción de la **línea** de transmisión para EPM de 240kV Bello-Guayabal - Ancón (**BGA**). Socios Inmel S.A y Construcciones PAHT

Powered by CamScanner

MORENO MOLINA INGENIEROS S.A.S
Jefe inmediato: Javier Bedoya
Teléfono:300 212 30 71 – 41218 58
Inicio: Abril 24 del 2016
Finalización: 2 de Agosto del 2016

Empresa dedicada a la construcción de redes de acueducto, alcantarillado y complementarias
INGENIEROS CONDULTORES (Sedic S.A.)
Jefe inmediato Ricardo León Villa Teléfono: 511
8444 Cel. 3165241562
Inicio: Septiembre 01 del 2016
Finalización: Noviembre 15 del 2016

SEDIC S.A. es una empresa dedicada a la ingeniería y consultas, presta servicios de interventores a la industria.

Powered by CamScanner

DAYRON ENRIQUE SUAREZ GOMEZ
Jefe inmediato Dairon Enrique Suarez.
Celular 312 2095673
Inicio en 06 de marzo 2013
Finalización 15 de febrero del 2016

Empresa dedicada a la construcción de redes de acueducto, alcantarillado y complementarias.

ABACOSOLUCIONES CONSTRUCTIVA S.A.S
Jefe inmediato Carlos Mario Avendaño Osorio.
Teléfono 4480446
Inicio 01 de septiembre 2012
Finalización 21 febrero del 2013
Empresa dedicada a la construcción, mampostería, enchape y acabados, en las empresas de Inmel, arquitectura y concreto, tratamiento de agua la PETAR de EPM, Hidroeléctrica de san Luis.

COMERCIALIZADORA DE CHAMPIÑONES
Jefe inmediato Luis Norberto
Rodríguez. Teléfono 8647358
Inicio enero 2012
Fecha de finalización: septiembre 2012
Empresa dedicada al cultivo de champiñones y distribución.

Powered by CamScanner

FUNCIONES DESEMPEÑADAS

- Apoyo para el cumplimiento requisitos mínimos legales del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Protocolos para trabajos de alto riesgos como trabajo en altura, trabajo con soldadura y espacios confinados.
- Reporte e Investigaciones de Accidentes e incidentes de Trabajo.
- Actualización de la Matriz de Riesgos y Peligros
- Inspecciones de las condiciones de trabajo.
- Señalizaciones y demarcaciones en áreas de trabajo.
- Realización de calistenias.
- Realización programas de sensibilización, capacitación y actualización relacionadas con la protección de la salud y el bienestar de los trabajadores, fomentando hábitos de trabajo sano y seguro..
- Verificación de la seguridad social de los trabajadores y contratistas.
- Revisión de documentos de contratista y subcontratista.
- Realización de informes.
- Realización de plan de mejora.

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

TAMI SAMI CÓRDOBA
Analista sg.sst.
Celular 3207438730
Empresa SES Consultoría S.A.S

CÉSAR ANDRÉS GARCÍA WILCHES
Arquitecto
Celular: 311 5899276
Julio C Paternina
S.A.S

MARIA EUGENIA RESTREPO MUÑOZ
Ingeniera Ambiental Celular
311339506 More Molina Ingenieros

Powered by CamScanner

NANCY URREA CIRO
Coordinadora Seguridad Salud en el Trabajo.
Celular: 311 291 76 74
Consorcio INMEL

ALEXANDER DELGADO
Supervisor de guardas de seguridad
Celular: 3058187891

BRAYAN DANIEL PANIAGUA
TEL: 3117463978
Contratista independiente de techos.

CRISTINA LOPEZ CASTAÑEDA
Auxiliar de Transporte
Celular: 32061022087

FELIPE ARANGO ARCILA
Ingeniero de Proyectos
Celular: 3147539957
Felipearangoarcila@gmail.com

FLOR DELIA PEREZ T.
Residente sst
Consorcio Infraestructura Rever Omicron
Celular 320 3274068

María Cristina Arango Ospina
Tecnólogo Seguridad Salud en Trabajo
C.C. 31429435
Lic.012433

Powered by CamScanner

La República de Colombia

Y en su nombre la

Institución Educativa Fe y Alegría Zamora

Resolución de aprobación N° 3368 del 27 de Abril de 2000, 5705 del 26 de Julio de 2001, 15148 Octubre 30 de 2002 y el decreto 3011 de 1997

Confiere a:

Maria Cristina Arango Ospina

Identificado (a) con C.C.: 31.429.435 de Cartago

TÍTULO DE :

Bachiller Académico

Por razón haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes Y programas vigentes.

Rector (a)

Secretario (a)

Inscrito en el acta de grado N° 02

Folio N° 08 Numeral 5 Libro N° 1

Dado en Bello el 28 de noviembre de 2003

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA
Con Cédula de Ciudadanía No. 31.429.435

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del
Documento Bogotá -
Colombia

PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

74412 - 08/09/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94010018323CC31429435C.

Powered by CamScanner

ANTIOQUIA LA MÁS EDUCADA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCION NO.

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es **válida en todo el territorio nacional** y tendrá un carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Las Direcciones Seccionales y Locales de Salud del país, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que puedan derivarse de la trasgresión de las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Que MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con toda la norma legal, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARAGRAFO: Todos los servicios, que preste en las áreas concedidas, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Director Seccional de Salud de Antioquia, y en subsidio el de apelación ante el Ministro de Salud, interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo (Decreto No. 01 del 2 de enero de 1984).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los

17 FEB 312

LUZ MARIA AGUDELO SUAREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: María Piedad Martínez Gallarón
Elaboró: mercedes valencia r
Ajustó: Raúl Alberto Roja Osorio

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Dirección Factores de Riesgo
Calle 42B 52 186 of 801 - Telf. (094) 383 96 01 383 96 02 Fax 383 94 33
Centro Administrativo Departamental (La Alpujarra)
"Entidad Vigilada Supersalud"
Medellín - Colombia - Suramérica

ANTIOQUIA LA MÁS EDUCADA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCION NO 012433

17 FEB 312

Por medio de la cual se concede Licencia a un TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 10 de 1990 y en especial la Resolución No. 02318 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud, delegó en las Direcciones Seccionales y Locales de Salud la función de expedir, renovar, vigilar y controlar las Licencias que autorizan a personas naturales y jurídicas a prestar servicios en Salud Ocupacional a terceros.

2. Que MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA, con cédula No.31.429.435, solicitó Licencia para la prestación a terceros de Servicios en Salud Ocupacional como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996.

3. Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia, según consta en la respectiva Acta No 337 del 14 de febrero de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para Prestar Servicios a terceros en Salud Ocupacional a MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA, con cédula No. 31.429.435, de acuerdo a su perfil profesional de TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL EN LAS AREAS DE: SALUD OCUPACIONAL, EDUCACION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Dirección Factores de Riesgo
Calle 42B 52 186 of 801 - Telf. (094) 383 96 01 383 96 02 Fax 383 94 33
Centro Administrativo Departamental (La Alpujarra)
"Entidad Vigilada Supersalud"
Medellín - Colombia - Suramérica

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060003659*

(11/02/2022)

RESOLUCION

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060003659*

(11/02/2022)

Que el (la) señor(a) **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**31429435**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**31429435**, como **TECNÓLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL,** EGRESADO DE LA (DEL) SENA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - MEDELLÍN

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
3. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: El (la) señor(a) **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060003659*

(11/02/2022)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**31429435**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaria, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 11/02/2022

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeri Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Powered by CamScanner

REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

ACTA DEGRADO

No Y FECHA REGISTRO 74412 - 08/09/2011

ELSERVICIONACIONALDEAPRENDIZAJESENA

CONSIDERANDO

Que: MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA, Con Cédula de Ciudadanía No. 31.429.435

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGOENSALUDOCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Medellín, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del
Documento Bogotá -
Colombia

PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94010018323CC31429435A.

Powered by CamScanner

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES

CERTIFICA

Que MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 31.429.435 de Cartago, realizó y aprobó el curso de MANEJO HERRAMIENTAS OFFICE EXCEL 2007 con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto
(A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Manizales, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES
REGIONAL CALDAS

SENA: Una Organización con Conocimiento

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 922000162261CC31429435E. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

Powered by CamScanner

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICA

Que MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 31.429.435 de Cartago, realizó y aprobó el curso de PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA EN AMBIENTES LABORALES con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Medellín, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
EDGAR DANILO EUSSE CASTRO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR DANILO EUSSE CASTRO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 940100181419CC314294335E. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Potencial Humano

Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Certifica que:

María Cristina Arango Ospina

Identificado (a) con C.C N° 31429435

Aprobó el Curso Taller:

PRIMEROS AUXILIOS

Con enfasis en Brigadas de Emergencias

Con una intensidad Horaria de: 40 Horas

Realizado en Baranquilla del 6 al 10 de Julio del 2020

Dado en Baranquilla - Atlantico el 10 de Julio del 2020



Rafael Mercado Gutierrez
Esp. en Gerencia In formática
Director Comercial

Daniel Valencia Peña
Enferme ro Jefe
Instructor

Para verificacion www.potencialhumanodn.com

Powered by CamScanner

POTENCIAL HUMANO DEL NORTE S.A.S.

CENTRO DE FORMACION CONTINUA

Decreto 4904 Capítulo V del 2009 Ministerio de Educación Nacional
Licencia en Seguridad y Salud en trabajo No. 1957 de 2016
Resolución Sena Trabajo Seguro en Altura No.850 de 2014
Res. Ministerio De Trabajo No.08SE2019310200000004973 de 2019: RCO - 0036

Para verificacion www.potencialhumanodn.com

Para verificacion www.potencialhumanodn.com

Certifica que:

Maria Cristina Arango Ospina C.C 31429435

Cumplió y aprobó satisfactoriamente con los objetivos de la capacitación

Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una Intensidad Horaria de: 50 Horas
En el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y Resolucion 4927 de 2016
Realizado en Barranquilla desde el 10 al 30 de Mayo de 2020
Dado en Barranquilla/Atlantico el 30 de Mayo de 2020
Registrado en el Libro 1 del folio 110 el 2059 SG-SST

Rafael Mercado Bujato
Director Comercial

DojedaA

Deiby Jair Ojeda Amaya
Ing. Industrial - Entrenador TSA y Escon
Licencia SST No.5867
Potencial Humano del Norte

Daniel Valencia Peña
Representante Legal
Director de Capacitaciones

Avalado Por:
República de Colombia
Libertad y Orden
Ministerio de Trabajo

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento de la Resolución 1409 de Julio de 2012 del Ministerio de la Protección del Trabajo

Juan Carlos Anaya Miranda
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia 0582089
Instructor Trabajo Seguro en Alturas
Reg. SENA 10428077 Res. 0106 de 2013
Tel. 2888918-3065649 / Cel. 3016003245

Hace constar que

MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA

Con cédula de ciudadanía No. 31.429.439

Cursó y aprobó la formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 80 horas

INSEG ASESORES

Formación impartida por el Instructor Juan Carlos Anaya Miranda mediante Resolución SENA No. 0106 de 2013.
En testimonio de lo anterior, se firma en Sabaneta – Antioquia, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

JUAN CARLOS ANAYA MIRANDA

Lic. S.O No. 0653 del 2009 - Registro Entrenador SENA No. 10428077 CODIGO: 0620392014CA

http://www.sena.edu.co/downloads/trabajoalturas/personas-autorizadas.html

Consulte la veracidad de este documento en: insegasesores@yahoo.com – Tel. 2888918-3065649

Powered by CamScanner

RA-2389

ENSI Gestión SST

Certificados por BUREAUVERITAS
Ente certificador acreditado
por la ONAC
ISO/IEC17065:2012
09-CPR-008

En cumplimiento de la resolución 1178 de 2017
Del ministerio de trabajo con n° de radicado 08se2019220000000035652

SE EMITE CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIETO DE:

Maria Cristina Arango Ospina

CC: 31.429.435

Aprobó el curso de certificación de REENTRENAMIENTO para trabajo seguro en alturas nivel AVANZADO, con una intensidad de 20 horas, realizado en el municipio de Caldas, Antioquia.

Se emite en Caldas Antioquia el 07 de Abril de 2021

SUPERVISOR DE FORMACIÓN
DUVAN ALEXANDER MURILLO RESTREPO
2017060104095

DIRECTOR DE OPERACIONES
SARA CORREA MONTOYA

para verificar validez de éste certificado comuniquese con los teléfonos
598 03 01 – 313 613 08 94 ensigestionsst@gmail.com - www.ensigestionsst.com

Powered by CamScanner

INFRAESTRUCTURA ROVER OMICRON
CONSORCIO
NIT 901-237-060-9

A QUIEN LE INTERESE

EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER OMICRON

NIT 901.237.060-9

CERTIFICA:

Que **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA**, identificada con número de cedula 31.429.435, laboro con el Consorcio desde el pasado 02 de julio del 2021 hasta el 30 de enero del 2022, con modalidad de contrato de trabajo obra o labor, desempeñando el cargo de **AUXILIAR SST**, para el contrato CN2018-0391: **LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y MONTAJE DE LA VÍA FÉRREA, PRUEBAS Y PUESTA A PUNTO DE TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LAS VÍAS DE ESTACIONAMIENTO DE TRENES Y TALLERES ALTERNOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, UBICADOS EN LOS PATIOS DE LA EMPRESA, ASÍ COMO TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CABAL FUNCIONAMIENTO.**

Funciones del cargo:

- Realizar inspecciones para el trabajo seguro en campo.
- Realizar permisos de trabajo seguro en alturas y espacios confinados.
- Verificar que el personal de obra cuenta con la inducción dictada por CLIENTE.
- Llevar control de la información de los colaboradores del proyecto, como lo es contacto en caso de emergencia, seguridad social, vigencia aptitud médica y competencia requerida para las actividades.
- Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a las actividades del proyecto.
- Realizar seguimiento al plan de trabajo en SST.
- Establecer los controles específicos para los riesgos prioritarios.
- Realizar recorridos en campo para validar la implementación eficaz de los controles existentes.

Calle 97 # 18ª - 18 of 401
7499065
Bogotá - Colombia

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

INFRAESTRUCTURA ROVER OMICRON
CONSORCIO
NIT 901-237-060-9

- Llevar registro y control de las estadísticas de indicadores de frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo, ausentismo general, incidencia y prevalencia de enfermedad laboral, asociados en el tiempo de ejecución del proyecto.
- Implementación de procedimientos y permisos para tareas de alto riego en caso de ser ejecutadas.
- Asegurar el almacenamiento, la protección y la recuperación adecuada de la documentación.
- Reportar al Director HSEQ de Rover Alcisa los accidentes e incidentes que se presenta en el proyecto y luego seguir sus indicaciones.
- Realizar y motivar la participación del personal del proyecto en las actividades que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente se realicen.
- Informar los resultados que, en seguridad, salud en el trabajo se presenten en el proceso a cargo.
- Usar y verificar que el personal que está en obra cuenta y emplea de manera correcta los elementos de protección personal y demás dispositivos para la prevención y control de los riesgos laborales.
- Informar cualquier anomalía que perjudique el avance de las actividades y la seguridad de las personas.
- Reportar al COPASST y al área SST condiciones inseguras o sugerencias pertinentes para que estas no se materialicen.
- Reportar los accidentes ambientales que se presenta en el trabajo con el fin de servir de base para la adopción de medidas correctivas.
- Asegurar la implementación de los programas Ambientales y de Seguridad y salud en el proyecto.

La certificación se expide a los treinta (30) días del mes de enero del 2022 en la ciudad de Medellín.

Número telefónico para verificación de información (1) 749 9065 departamento de Recursos Humanos.

Cordialmente,

INFRAESTRUCTURA ROVER OMICRON CONSORCIO

Oscar Fabián Aguirre
Director Obra
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER OMICRON

Calle 97 # 18ª - 18 of 401
7499065
Bogotá - Colombia

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Moreno Molina
Ingenieros S.A.S
S.C.I - S.A.I
NIT 890.920.510-1

Medellín, agoto 10 de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la Señora MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA, identificada con la CC 31.429.435, trabajo con ésta empresa como Tecnólogo SISO para la obra Plan Parcial naranjal cuyo objeto es la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado y obras complementarias, desde 25 de abril de 2016 hasta el 2 agosto de 2016. Recibió ingresos mensuales de $1.970.000.

Atentamente,

Moreno Molina
INGENIEROS S.A.S

ELIANA GOMEZ BUSTAMANTE
Moreno Molina Ingenieros S.A.S

Calle 40 No. 74-90 Tels.: 412 1858 – 411 6621 – 413 7210 Fax: 412 2622
Email: admonmorenomolina@une.net.co Medellín - Colombia.

Powered by CamScanner

Sedic S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

HACE CONSTAR:

Que la señora **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA** identificada con cedula de Ciudadanía 31.429.435, laboró con la compañía SEDIC S.A desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre 2016, desempeñándose como Gestor en Seguridad y Salud en el Trabajo en el proyecto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO PARA LA RELOCALIZACIÓN DE REDES Y OBRAS CIVILES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PARQUES DEL RÍO – ETAPA 1.1 COSTADO ORIENTAL,** con un contrato de trabajo a Término Fijo.

Esta constancia se expide a los 15 días del mes de noviembre de 2016.

Atentamente,

MARIA CRISTINA PATIÑO ARANGO
Directora Administrativa y Financiera

Carrera 46 N° 53-15 Piso 3,9,10 Edificio Torre 46 - PBX: 251 14 00
Nit. 890.910.447-2 E-mail: gerencia@sedic.com.co
Medellín - Colombia

Powered by CamScanner

Medellín, 11 de agosto de 2016

Certifico que:

El señor, MARIA CRISTIANA ARANGO OSPINA con cedula de ciudadanía numero CC: 31.429.435, laboro en la empresa **ABACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVA S.A.S** desde el 01 de septiembre, hasta el 21 de febrero de 2013, desempeñándose en el cargo de salud ocupacional con un salario 1.200.000.

Cualquier duda comunicarse con la empresa Abaco Soluciones Constrictivas S.A.S
Teléfono: 4480446

Atentamente,

FLOR AGUIRRE CARVAJAL
Secretaria

Calle 49A No. 65A-53 Of. 306 - Edificio ABC
Cerca al Exito de Colombia
(4) 448 04 46 - (4) 230 0231
contacto@abaco-sc.com
Nit. 900527830-4
Medellín - Colombia

Powered by CamScanner

Medellín, Septiembre 01 de 2017

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente, me permito certificar que la señora MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA identificada con cédula N° 31.429.435, laboró para el CONSORCIO LINEA BGA, LINEA DE TRANSMISION DE 230 KV PARA EPM LINEA BELLO-GUAYABAL-ANCON SUR,, NIT: 901010499-2, como auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo desde diciembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017. Quien se caracterizó por su honestidad, responsabilidad y cumplimiento 100% de toda las labores encomendadas. Además se caracteriza por su amplio conocimiento en el tema SST.

Cordialmente,



NANCY URREA CIRO
Coordinadora SSTA
Consorcio Línea BGA.
Celular: 311 647 35 11

Powered by CamScanner

Medellín, 09 de Marzo de 2017

CONSORCIO LINEA BGA
NIT. 901010499-2

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31429435, labora en la empresa desde el 26 de Diciembre del 2016 hasta la fecha con un contrato a término fijo renovable, desempeñándose en el cargo de AUXILIAR SST, devengando un salario mensual de $1.200.000 pesos m/cte.

Este certificado se expide a solicitud de la persona,

Cordialmente,

YURI AVILA REAL
Auxiliar Administrativa
Proyecto BGA
Yuri.avila@inmet.com.co
(57) 311 3020422

Dirección: Carrera 56A # 51-33
Bello-Antioquia

Powered by CamScanner

DAYRON ENRIQUE SUAREZ GOMEZ

CONTRATISTA DE CONSTRUCICION
NIT 71.335.170 – 0

Medellín, 12 de Agosto 2016

CERTIFICO QUE:

Que la señora María Cristina Arango Ospina identificada con numero de cedula de ciudadanía Nº 31.429.435 de Cartago valle, laboro en la empresa **DAYRON ENRIQUE SUAREZ GOMEZ,** desde 06 demarzo del 2013 hasta 15 de febreo del 2016, desempeñando el cargo de Seguridad Salud en eltrabajo con un salario de 1.500.000 pesos mensuales y contrato indefinido,cuyo objetivo de las labores que se ejevutaban es la construccion de redes de acueducto y alcantarillado.

Dayron Enrique Suarez
Sud contratista
Cc: 71.335.170

Powered by CamScanner

JULIO C. PATERNINA S.A.S

CERTIFICA

Que la Señora **MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA,** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 31.429.435** expedida en Cartago, laboro en esta empresa como Supervisora HSE en el contrato ADM Cubierta Éxito Envigado desde el 17 de octubre del año 2017 hasta el 30 de septiembre del año 2018, con un contrato por obra o labor contratada.

Durante su trabajo demostró ser una persona eficiente y cumplidora de sus obligaciones en el desarrollo de sus actividades.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (25) veinticinco días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente,

KATHERINE ZUÑIGA.
Coord. de Gestión Humana

Powered by CamScanner

PERVOCOM s.a.s.
PERFORACIÓN, VOLADURA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA

A QUIEN CORRESPONDA

La suscrita Representante Legal de la empresa PERVOCOM S.A.S., con NIT. 900.520.229-5, certifica que la señora MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.429.435, laboró en nuestra empresa, con un contrato por obra y labor contratada, desde el 22 de febrero de 2019, hasta la Fecha 8 de mayo de 2020 desempeñándose como Auxiliar de seguridad y salud en el trabajo. Su desempeño en las diferentes obras fue excelente, dando cumplimiento a todos los requerimientos propios de su cargo y demostrando sus amplios conocimientos en el área sst, sobresalió en nuestra empresa como una persona responsable, impecable, ordenada, muy comprometida, con espíritu de solidaridad y liderazgo.

Dado en Medellín a los 28 días del mes mayo de (2.020), cualquier información adicional gustosamente se las suministraremos.

Atentamente,

MARIA IRMA GOMEZ ALCARAZ
Representante Legal

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TSA
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT: 900422000-6
Resolución Nro. 1178 de 2017, Rad. 11955 de abril de 2018 del Ministerio De Trabajo

Certificamos que el Sr(a) MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA
con Cédula de ciudadanía No 31429435
con la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
de la empresa NIT 900745144 OBRAS CIVILES CYC SAS
cursó y aprobó el nivel ACTUALIZACIÓN PARA COORDINADORES
con una intensidad de 16 HORAS

No. Registro cer-18566
ICONTEC CS - CER 568139
Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 Trabajo Seguro en Alturas
Realizado desde 10 de septiembre hasta 11 de septiembre de 2022 en Itagüí, Antioquia

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIANA CAROLINA GOEZ DURANGO
Entrenador
Cédula: 1039457420
Licencia de Salud Ocupacional: 87106
19160945

Maria Estefanía Uribe
Representante Legal
Cc 42878186

Esta certificación la pueden validar en nuestra página web alyso.co
Digitando únicamente la cédula del titular o comunicándose a nuestro PBX (4) 4440276
En nuestra dirección carrera 42 #54 a 71 interior 105 Itagüí, Antioquia

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT: 900422000-6
Resolución Nro. 1178 de 2017, Rad. 11955 de abril de 2018 del Ministerio De Trabajo

Título: **Actualización para coordinadores**

Intensidad Horaria: **16 Horas**

Nombres y apellidos:
MARIA CRISTINA ARANGO OSPINA

Identificación:	Registro:	Válido hasta:
31429435	**cer-18566**	**----**

DIANA CAROLINA GOEZ DURANGO
Cédula: 1039457420
Licencia de Salud Ocupacional: 87106
19160945

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.655.913**

GUTIERREZ MARTINEZ
APELLIDOS

OSCAR DE JESUS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1964**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

10-MAR-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00132496-M-0071655913-20081130 0007257846A 1 2050035639

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.655.913**

GUTIERREZ MARTINEZ
APELLIDOS

OSCAR DE JESUS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1964**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAR-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00132496-M-0071655913-20081130 **0007257846A 1** **2050035639**

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 25 de Noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C71655913	GUTIERREZ MARTINEZ OSCAR DE JESUS	25/11/2022		221J1513	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10364002272232929881

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/11/2022 08:18:01 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud **6I_46593**

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 900234873 CONSTRUCCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Afiliado	CC 71655913 OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 5,000,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MEDELLIN CR 80 AA 20 A- 98
Fecha de ingreso	25/11/2022
Fecha de radicación	25/11/2022 09:26:14 a.m.
Código de Transacción	148031215
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 12/2022

Fecha de generación **25/11/2022**

Powered by CamScanner

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **71655913,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de noviembre de 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

Comfenalco Antioquia

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33174487 FECHA INGRESO: 2022/11/25

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	71655913	GUTIERREZ	MARTINEZ	OSCAR	DE JESUS

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1964/12/24	M	CASADO	PRIMARIA	0	2022/11/25

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	5000000	INGENIERO CIVIL	

Correo electrónico	Autoriza envío de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3146302163		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
CL 38 99 82	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAMPO ALEGRE	U	4963818

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
COLPENSIONES	ARP SURA	EPS SURA	NO

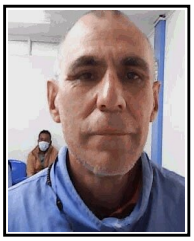
Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.733

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GUTIERREZ MARTINEZ OSCAR DE JESUS	MASCULINO	57 AÑOS 11 MESES 6 DÍAS	CC (Tipo)	71655913 (Número)

Cargo
DIRECTOR DE OBRA + TRABAJO EN ALTURAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *USO DE LENTES PARA TRABAJO EN ALTURAS*

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
AUDIOMETRÍA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
VISIOMETRÍA	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO : CONSULTA EN EPS CON RESULTADO DE AUDIOMETRÍA POR ESTAR ALTERADA,. REQUIERE EL USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES CON NIVELES DE RUIDO SUPERIOR A 80DB	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NOTA: PACIENTE CON AUDIOMETRÍA ALTERADA, SIN ALTERACIÓN AUDITIVA PARA LA CONVERSACIÓN EN LA CONSULTA, CON PRUEBAS DE EQUILIRBIO NORMALES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico				Aspirante o Trabajador	
Firma:	Liliana Pérez Aguirre Médica U.de.A. Especialista S.O. RM: 54389 Lic: 53383			**Firma:**	
Nombre:	PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA			**Nombre:**	GUTIERREZ MARTINEZ OSCAR DE JESUS
R. M.:	54389-10	**L.S.O.:**	2021060130298	**CC:**	71655913

Código de Seguridad

Q835W1C23733

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CALLE 38 # 99-82 APTO 201 SANTA MONICA – 3146302196**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **24 de diciembre de 1964, Cisneros Antioquia.**
N° de Cedula de Ciudadanía: **71.655.913**
Oficio que Desempeñara: **DIRECTOR DE OBRA**
Salario Básico Mensual: **7.800.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ** Domiciliado en **CALLE 38 # 99-82 APTO 201 SANTA MONICA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **71.655.913** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **DIRECTOR DE OBRA,** en el área administrativa Y operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamentos, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y** cuando se requiera en la Ciudad **de MEDELLIN,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR** manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR**.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS)**, salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por El **EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR**.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR,** pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR,** esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR,** aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR,** tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2.** Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día **25** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Oscar Gutierrez Gutierrez.

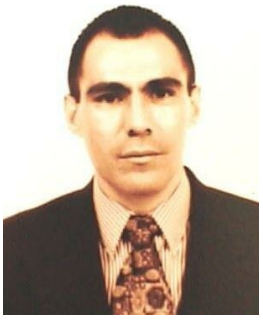
EL TRABAJADOR
NOMBRE: **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ**
C.C: **71.655.913**

Yesica Lorena Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Lorena Castañeda
C.C 1.045 498.564

Powered by CamScanner

H O J A D E V I D A



D A T O S P E R S O N A L E S

NOMBRES Y APELLIDOS:	ÓSCAR DE JESÚS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Cisneros (Ant.), diciembre 24 de 1964.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	71.655.913.
LIBRETA MILITAR:	71 655.913 DM 26.
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	0820848 Cat. 04.
ESTADO CIVIL:	Casado.
DIRECCIÓN:	Calle 38 No. 99 – 82 Apto 201 Medellín.
TELÉFONO:	496 38 18 – 314 630 21 96.

F O R M A C I Ó N A C A D É M I C A

E D U C A C I Ó N U N I V E R S I T A R I A

Universidad de Antioquia. Medellín.
Título obtenido: Contador Público.
Fecha de grado: 1993.
Tarjeta profesional: 42080 – T

Universidad Nacional de Colombia.
Seccional: Medellín.
Título obtenido: Ingeniero Civil.
Fecha de grado: 1990.
Matrícula profesional: 0520241992ANT.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	Área de infraestructura S.A.S.
Cargo:	Director de Obra.
Obra:	Construcción y adecuación de diferentes escenarios deportivos y lúdico recreativos en la zona urbana y rural del municipio de Amaga en el departamento de Antioquia.
Entidad contratante:	DESUR Envigado Antioquia
Contrato:	Obra Civil.
No. Contrato:	C.I. 900-01-01-202 de 2021.
Costo Obra:	$ 2.678.639.883.
Tiempo de servicio:	Marzo 24 de 2022 a Noviembre 30 de 2022
Teléfono:	301 570 65 02.

Empresa:	FM Ingeniería S.A.
Cargo:	Director de obra.
Obra:	Mantenimiento, reposición, extensión y construcción de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de acueducto de EPM. MZS Occidente.
Entidad contratante:	Empresas Públicas de Medellín.
Contrato:	Obra Civil.
No. Contrato:	CW 148430 de 2021.
Costo Obra:	$ 16.713.469.770.
Tiempo de servicio:	Enero 11 de 2022 a Abril 01 de 2022.
Teléfono:	313 586 82 56.

Empresa:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Cargo:	Director de obra.
Obra:	Ejecución Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental “Caribe” Del Municipio De Itagüí
Entidad contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli
Contrato:	Obra Civil.
No. Contrato:	098 de 2018.
Costo Obra:	$ 27.352.670.443
Tiempo de servicio:	Febrero 23 de 2021 a febrero 23 de 2022.
Teléfono:	301 376 46 71.

Empresa:	Consorcio CDI Marinilla
Cargo:	Director de Obra.
Obra:	Construcción Centro de Desarrollo Infantil en el Municipio de Marinilla Antioquia.
Entidad contratante:	Municipio de Marinilla.
Contrato:	Obra Civil.
Costo Obra:	$ 5.138.307.257
Tiempo de servicio:	Mayo 28 de 2019 a Julio 03 de 2020.
Teléfono:	256 80 42– 301 376 46 71

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	German Augusto Amaya Salcedo.
Profesión:	Ingeniero Militar.
Empresa:	Ejercito Nacional de Colombia.
Cargo:	Teniente Coronel
Teléfono:	Cel. 310 488 97 32.

Nombre:	Claudia Cano
Profesión:	Ingeniero Civil.
Empresa:	Coningecon S.A.S.
Cargo:	Gerente Regional Medellín.
Teléfono:	Cel. 318 507 48 73.

Nombre:	Carlos Cardona Flórez.
Profesión:	Ingeniero Civil.
Empresa:	Construcciones Civiles y Pavimentos S.A.S.
Cargo:	Gerente Regional Medellín
Teléfono:	Cel. 317 747 07 30.

OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.655.913**

GUTIERREZ MARTINEZ
APELLIDOS

OSCAR DE JESUS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1964**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

10-MAR-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00132496-M-0071655913-20081130 0007257846A 1 2050035639

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
MINAS

ACTA DE GRADO NUMERO 4881

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MINAS

EN SU SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1990

ACTA No. 1561 CONSIDERANDO QUE :

OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

C.C. No. 71.655.913 DE MEDELLIN (Ant.)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE :

INGENIERO CIVIL

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 906815

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1990

UN NACIONAL DE MINAS SECCIONAL MEDELLIN Secretario Académico

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sergio A. Garcés V.
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0029309

Sergio A. Garcés V.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. **0520241992ANT**

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Gutierrez Martinez

NOMBRES

Oscar de Jesus

C.C. **71.655.913**

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

Presidente del Consejo

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Registrado según Dcto. No. 2725 de 1980
FOLIO 344 LIBRO 34 Post.
FECHA 2 de Diciembre de 1993
JEFE División Asuntos Legales Registro y Control

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta Individual de Graduación No. 14923

DEPENDENCIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROGRAMA CONTADURIA

APROBACION DEL PROGRAMA R/0871 abril/68 Ministerio Educ. Nal.

FECHA SEPTIEMBRE 3/93

LUGAR TEATRO CAMILO TORRES

En la fecha y lugar señalados se reunieron los doctores Horacio Aguiar Jaramillo y María Eugenia Upegui Velásquez, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas ~~UNIVERSIDAD~~, con el propósito de conferir el título de CONTADOR a OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.655.913 de Medellín.

El secretario leyó la providencia por la cual el señor Rector autorizó la ceremonia de graduación y el Presidente tomó al graduando, este juramento.

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA? A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Presidente agregó: SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN."

Seguidamente el Señor Presidente entregó al graduando el Diploma por medio del cual la Universidad en nombre de la República, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADOR

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

HORACIO AGUIAR JARAMILLO
DECANO
Presidente

MARIA EUGENIA UPEGUI VELASQUEZ
Secretario
VICEDECANO

Titular OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

Para luego ser refrendada por

RAFAEL AGUAD LOPEZ
Rector de la Universidad

ANA LUCIA HERRERA GOMEZ
Secretario General de la Universidad

RECTORIA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

42080-T



OSCAR DE JESUS
GUTIERREZ MARTINEZ
C.C. 71655913
RESOLUCION INSCRIPCION 007 FECHA 16/03/95
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Presidente

00049986

Escaneado con CamScanner

Itagüí, diciembre 01 De 2022

Área de Infraestructura SAS

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71.655.913 de Medellín y Matricula Profesional No 0520241992 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	Desur – IP-56-2022
Entidad Contratante:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado.
Objeto:	Construcción y Adecuación de Diferentes Escenarios Deportivos y Lúdicos Recreativos en la Zona Urbana y Rural del Municipio de Amaga en el Departamento de Antioquia.
Tiempo Laborado:	marzo 24 De 2022 – noviembre 30 de 2022
Cargo:	Director de Obra
Dedicación en el Proyecto:	80 %
Valor Contrato de Obra:	$ 2.678.639.883

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.
Cordialmente,

PAULA ANDREA GARCIA MACHADO
Representante Legal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 900.234.873-2

Medellín, Febrero 28 De 2022

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadania No 71.655.913 de Medellin y Matricula Profesional No 0520241982 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	098 De 2018
Entidad Contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli
Objeto:	Ejecucion Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental "Caribe" Del Municipio De Itagui.
Tiempo Laborado:	Febrero 23 De 2021 – Febrero 23 de 2022
Cargo:	Director De Obra
Dedicación en el Proyecto:	40 %
Valor Contrato de Obra:	$ 27.352.670.443

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.

Cordialmente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

Direccion : Calle 20 B nro 80 AA 32 Tel: 2979056 EMAIL: contabilidad20109@gmail.com

CONSORCIO CDI MARINILLA 2018
NIT. 901.195.695-3

Medellín, agosto 04 De 2020

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71.655.913 de Medellín y Matricula Profesional No 0520241992 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	219SO2018
Entidad Contratante:	Municipio de Marinilla - Antioquia
Objeto:	Construcción Centro de desarrollo infantil en el Municipio de Marinilla Antioquia.
Tiempo Laborado:	mayo 28 De 2019 – Julio 03 de 2020
Cargo:	Director de Obra
Dedicación en el Proyecto:	50 %
Valor Contrato de Obra:	$ 5.136.307.257

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.
Cordialmente,

Moises Alejandro Cardona Urrea
MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CALLE 20 B # 80 AA 32 INT 401 Tel: 2979056
recursoshumanos20109@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

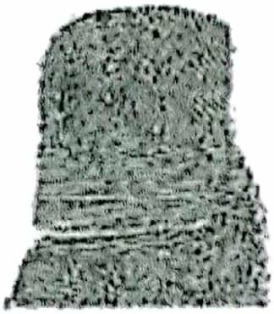
NUMERO 39178969

RUA GUTIERREZ
APELLIDOS

TIANA FAYENNY
NOMBRES

TianaF RuaG





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1983

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

22-NOV-2001 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0100100-14099573-F-0039178969-20020109 0685502008B 02 105231501

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellin, 25 de noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C39178969	RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY	26/11/2022		D28o2271	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/11/2022 14:56:57 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud **6I_51695**

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 900234873 CONSTRUCCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Afiliado	CC 39178969 TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 5,500,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MEDELLIN CR 80 AA 20 A- 98
Fecha de ingreso	26/11/2022
Fecha de radicación	26/11/2022 08:49:45 a.m.
Código de Transacción	148064050
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 12/2022

Fecha de generación **26/11/2022**

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **39.178.969**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 25 de Noviembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

enga en cuenta:

¡s importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que esea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

Comfenalco Antioquia

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33175167 FECHA INGRESO: 2022/11/25

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	39178969	RUA	GUTIERREZ	TIANA	FAYENNY

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1983/07/20	F	SOLTERO	PRIMARIA	0	2022/11/26

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	5500000	INGENIERO CIVIL	

Correo electrónico	Autoriza envío de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3053564929		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
KR 35A 77 SUR 71	ANTIOQUIA	SABANETA	CALLE DEL BANCO	U	2979056

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PORVENIR	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.754

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY	FEMENINO	39 AÑOS 4 MESES 12 DÍAS	CC (Tipo)	39178969 (Número)

Cargo
INGENIERA RESIDENTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Médica U.de.A.
Especialista S.O.
RM: 54389 Lic: 53383

Firma:

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

R. M.: 54389-10 **L.S.O.:** 2021060130298

Código de Seguridad
O835U1A23754

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY

CC: 39178969

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **SABANETA -ANTIOQUIA**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: 20 DE JULIO DE 1983- **MEDELLIN - ANTIOQUIA**
N° de Cedula de Ciudadanía: **39.178.969**
Oficio que Desempeñara: **INGENIERA RESIDENTE**
Salario Básico Mensual: **5.500.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **26 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** Domiciliado en **CRRA 35ª # 77 Sur 71 Sabaneta** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **39.178.969** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **INGFENIERO RESIDENTE** en la área administrativa y operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR.**

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 5.500.000 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)** como salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1**: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales:

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.
PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 26 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Tiana Rua G

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **TIANA FAYENNY RUA**
C.C: **39.178.969**

Yesica Lorena Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Lorena Castañeda
C.C 1.045.498.564

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	**TIANA RUA GUTIERREZ** LUGAR
Y FECHA DE NACIMIENTO	Medellín, Jul. 20 de 1.983
CEDULA DE CIUDADANIA	39.178.969 de Medellín (Antioquia)
PROFESION	Tecnóloga en Costos y presupuestos – Ingeniera Civil Especialista en Gerencia de Construcciones
TARJETA PROFESIONAL	05202-386354
LICENCIA DE CONDUCCION	39.178.969
DIRECCION DE RESIDENCIA	Cra 35ª #77 sur 71 apt. 502 Sabaneta
TELEFONOS	Cel. 305 356 49 29 CORREO
ELECTRONICO	tianarua01@gmail.com
tianarua@hotmail.com	

PERFIL

Soy una persona responsable, disciplinada, activa, ágil y dinámica con gran capacidad de aprendizaje, buena adaptación al cambio, con actitud/aptitud de liderazgo. Poseo habilidades para manejar grupos, trabajar en equipo, además de fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo, asumo con agrado los retos y responsabilidades que se presentan a diario, me relaciono fácilmente con el entorno. Considerándome así una persona muy práctica y recursiva.

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	**CEFA (Centro Formativo de Antioquia)** (Medellín, Antioquia) "Bachiller Técnico en Sistemas e informática"- 1999
TECNOLOGICO	**ITM** TECNOLOGIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS. - 2011
UNIVERSITARIOS	**POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** INGENIERIA CIVIL - 2018
ESPECIALIZACION	**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN** ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES - 2020
CURSOS, SEMINARIOS, OTROS	**ACCER S.A** - 2009 "Implementación y documentación de un sistema de gestión de calidad"
	ANRE – SENA, Julio 2013 "Estructura de costos para las empresas"
	ARP COLPATRIA, Agosto 2014 "Seminario de seguridad industrial y salud ocupacional"

PERFIL PROFESIONAL

EXPERIENCIA	○ 8 años de experiencia en el área de producción y calidad y 6 años de experiencia en el área de obras civiles.
CONOCIMIENTOS	○ Planeación de producción. ○ Compras de materias primas e insumos. ○ Costos y presupuestos. ○ Control de calidad. ○ Seguridad Industrial. ○ Conocimiento en líneas de producción. ○ Manejo de inventarios. ○ Administración de Personal. ○ Presentación de licitaciones con entidades públicas. ○ Manejo técnico y administrativo de obras civiles.

APTITUDES	• Buenas relaciones interpersonales. • Facilidad de expresión. • Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

EXPERIENCIA LABORAL

MERCALLANTAS S.A.	
JEFE INMEDIATO	Ing. OLMAN LEON TARAZONA
TELEFONO	311 334 30 71
CARGO	Coordinadora de producción
TIEMPO	8 años (Octubre/2008 a Octubre/2016)
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Llevar control de Inventarios. • Realizar los pedidos de materias primas e insumos ya sean locales o importados. • Elaborar instructivos y mantener el proceso estandarizado de acuerdo con la NTC 5384 • Coordinar la programación y ejecución de la producción teniendo en cuenta las fechas de entrega y la disposición de materia prima. • Elaborar el programa detallado de costos reales de producción y hacer seguimiento mensual a su comportamiento. • Participar en la Planeación Estratégica y hacer seguimiento a los objetivos de mejoramiento de la compañía. • Elaboración y presentación de informes de gestión.
MOTIVO RETIRO	Voluntario

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA

TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Octubre 2016 - mayo 2017
OBRA	Construcción de muro de contención y placa deportiva, mantenimiento a entidades públicas del municipio de Itagüí, construcción de rampa de 3 niveles en la Institución Educativa Luis Carlos Galán
CARGO	Auxiliar de Residente
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Recorridos diarios en la mañana y en la tarde por los diferentes frentes de trabajo para evidenciar las necesidades y los avances de obra. • Solicitud diaria de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. • Registro diario en bitácoras de las actividades realizadas por frente de trabajo, acompañado de registro fotográfico que servirá de soporte para la verificación de obras realizadas. • Registro diario de asistencia de los trabajadores. • Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). • Presentación de licitaciones a entidades públicas.
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

LOPEZ DIAZ INGENIERIA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALVARO DIAZ
TELEFONO	311 649 56 51
TIEMPO	Junio 2017 - noviembre 2017
OBRA	PASEO BOLIVAR (construcción de urbanismo y paisajismo)
CARGO	Residente de obra

FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Registro diario en bitácora. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Acompañamiento técnico en la obra. ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Acompañamiento técnico en obra.
MOTIVO RETIRO	Cambio de obra

LOPEZ DIAZ INGENIERIA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALVARO DIAZ
TELEFONO	311 649 56 51
TIEMPO	Noviembre 2017 - Febrero 2018
OBRA	PAVIMENTACION VIA SANTA MARIA ITAGUI
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Registro diario en bitácora. ○ Solicitud de materiales de playa y mezclas asfálticas. ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Acompañamiento técnico en la obra. ○ Asistencia a comités de obra semanales. ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Elaboración de actas de pago
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Febrero 2018 - agosto 2018
OBRA	Construcción de cerramiento del estadio de atletismo de Katherine Ibarguen
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. • Registro diario de asistencia de los trabajadores. • Nómina de empleados • Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). • Memorias de cálculo. • Cantidades de obra. • Elaboración de actas de pago • Acompañamiento técnico en obra. • Compras
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Agosto 2018 – junio 2019
OBRA	Construcción de planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Necoclí departamento de Antioquia.
CARGO	Residente de obra

FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra.
MOTIVO RETIRO	Cambio de obra.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Junio 2019 – febrero 2022
OBRA	Construcción del Centro cultural y ambiental Caribe en el municipio de Itagüí - Antioquia
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Actas de pago de obra ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Liquidación de obra

MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSORCIO CARIBE KA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Febrero 2022 – Actualmente
OBRA	Adecuación y equipamiento para la puesta en funcionamiento y el aprovechamiento comercial del Centro Cultural y Ambiental Caribe
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Liquidación de obra
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

REFERENCIAS FAMILIARES Y PERSONALES

HUGO ALBERTO GALEANO	Capataz	Drummond Colombia	CEL. 315 388 19 39
SANDRA BETANCUR	Arquitecta	Secretaria de Planeación - Necoclí	CEL. 304 539 28 42
ARLEX MEJIA HOYOS	Ingeniero Civil	Independiente	CEL. 313 654 04 38

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

REGISTRO TÍTULO
LIBRO 094 FOLIO 46313
FECHA 20-02-2018
FIRMA SECRETARIO GENERAL

ACTA 44622

GRADO EN

INGENIERÍA CIVIL

CÓDIGO SNIES No. 3689

EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, SE REUNIERON EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:

DOCTOR LIBARDO ALVAREZ LOPERA — RECTOR
DOCTOR CARLOS ANDRES ORDOÑEZ ANTE — DECANO (E) INGENIERIAS
DOCTOR LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA — SECRETARIO GENERAL

El Notario Segundo del Círculo de Itagüí, da fe que esta reproducción fotostática coincide con un documento original que tuvo a la vista.
06 JUL 2019
Darío Martínez Santacruz
Notaría Segunda del Círculo de Itagüí
Azucena Manco Vera
Notaria Encargada
Círculo Notarial de Itagüí

CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TÍTULO DE:

INGENIERA CIVIL

A: TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.178.969 DE MEDELLÍN

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO, EL SEÑOR RECTOR LE TOMÓ EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURA A DIOS Y PROMETEÍS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID".

EL GRADUANDO CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE Y EL SEÑOR RECTOR RESPONDIO: "SI ASÍ LO HICIEREÍS DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN. A CONTINUACIÓN, SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESIÓN INTERVINIERON.

RECTOR .....

DECANO (E) INGENIERIAS .....

SECRETARIO GENERAL .....

Escaneado con CamScanner

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209
REPÚBLICA DE COLOMBIA

EN ATENCIÓN A QUE:

TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
39.178.969 DE MEDELLÍN

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

INGENIERA CIVIL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EL 20 DE FEBRERO DE 2018

LIBARDO ALVAREZ LOPERA	LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA	CARLOS ANDRES ORDOÑEZ ANTE
RECTOR	SECRETARIO GENERAL	DECANO (E)

REGISTRO TÍTULO	094	46313	20 DE FEBRERO DE 2018
	LIBRO	FOLIO	FECHA

Escaneado con CamScanner

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 18037
de 30 de julio de 2020

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 30 de julio de 2020, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

a

TIANA FAYENNY RUA GUTIÉRREZ

C.C. 39.178.969

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretario, el Secretario General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y el Secretario General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia, que al Programa de **Especialización en Gerencia de Construcciones** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 14337 de 11 de diciembre de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 3295.

CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE
Rector

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ
Secretario General

LA JEFE DE LA SECCION DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 49383 del libro de registro de diplomas 99 de la Universidad.

Medellín, 30 de julio de 2020

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

Escaneado con CamScanner

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

TIANA FAYENNY RUA GUTIÉRREZ

C.C. 39.178.969

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 30 de julio de 2020

El Rector,

CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Anotado en el Folio 49383 del Libro de Registro de Diplomas número 99

24805

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

05202-386354 ANT

Fecha de Expedición: **19/04/2018**

Nombre:
TIANA FAYENNY
RUA GUTIERREZ

Identificación:
C.C. 39178969

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
POLITECNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Scanned with CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1639610

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 39178969, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-386354 desde el 19 de Abril de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 512.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT . 9 0 0 . 2 3 4 . 8 7 3 - 2

Medellín, 23 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifica que la Ingeniera CIVIL **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°39.178.969 y con matrícula profesional N°05202-386354** presto sus servicios en el siguiente Proyecto:

Entidad	Municipio de Itagüí
Objeto:	"Construcción de muro de contención y placa deportiva, mantenimiento a entidades públicas del municipio de Itagüí, construcción de rampa de 3 niveles en la Institución Educativa Luis Carlos Galán
Cargo:	Auxiliar de residente.
FUNCIONES:	Ejecución y control de las actividades de obra Civil
TIEMPO LABORADO:	16 de octubre de 2016 – 30 de mayo de 2017
DEDICACION:	100%
JEFE INMEDIATO:	Ing. Alejandro Cardona
TELEFONO:	3013764671
CIUDAD:	Itagüí Antioquia

Para mayor información comunicarse al 2568042.

Atentamente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal